Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 510/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS – BLOQUE 1 Y 2" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 31 de octubre de 2017.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS – BLOQUE 1 Y 2"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 336.599**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."; resulta conveniente adjudicar el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 19/2017 para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS – BLOQUE 1 Y 2"** a la empresa **"CONSTRUTECH"** Propietario Calixto Adán Jara Báez, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar establece en el Capítulo III, Sección I, DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD, Art. 34º.- En caso de ausencia o impedimento temporal del Rector, le sustituirá el Vicerrector.....

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** el llamado a concurso para "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS – BLOQUE 1 Y 2**" a través de la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato abierto a la empresa **CONSTRUTECH**, Propietario Calixto Adán Jara Báez, con RUC Nº 3694713-0, por un monto mínimo de **Gs. 75.000.000** (Guaraníes Setenta y cinco millones), y hasta un monto máximo de **Gs. 150.000.000** (Guaraníes Ciento cincuenta millones), libre de todo gasto para la Convocante.-

Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 510/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS – BLOQUE 1 Y 2" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 31 de octubre de 2017.-

Art. 2º) Imputar los pagos correspondientes al Rubro **240 – GASTOS POR ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 79/2017.-

Art. 3º) Encomendar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4º) Comunicar y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi.
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Vicerrector UNP